



TUTELA: 08-137-40-89-001-2023-00158-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que el accionante allegó memorial indicando que la accionada no tiene sede fija y que el WhatsApp aportado en el escrito de tutela es de la propietaria de la fundación, sin indicar el nombre de la representante legal, asimismo, se le señala que la accionada tampoco ha dado dicha información. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 28 de noviembre de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. -
noviembre veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el libelo tutelar, observa esta togada que, del memorial allegado por el actor se colige la necesidad de OFICIAR a la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, a fin de que, aporte certificado de existencia y representación legal de la FUNDACION MERECES UN NUEVO MUNDO, identificada con el Nit. No. 901.546.175-2, toda vez que ninguna de las partes indicó dirección electrónica y física ni el nombre del representante legal.

Por lo antecedido se le concederá el término de 24 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, para que allegue lo solicitado por este Despacho.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del presente oficio, allegue a este Despacho certificado de existencia y representación legal de la FUNDACION MERECES UN NUEVO MUNDO, identificada con el Nit. No. 901.546.175-2, por lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal